INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.435-2024, cuyo objeto es "Contratar la Prestación del servicio de revisión general anual de los sistemas de transporte verticales correspondientes a catorce (14) ascensores ubicados en el Centro Administrativo Municipal CAM, Edificio Fuente Versalles, Edificio San Marino, Centro de Servicios de Ladera y Edificio Boulevard Sexta Avenida y una (1) puerta eléctrica ubicada en la Torre Alcaldía, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas) y las demás que le sean aplicables en consonancia con la norma Técnica Colombiana, y adquirir las certificaciones correspondientes para cada uno de los equipos", se recibieron ofertas hasta las 05:00 p.m., del día ocho (8) de julio de 2024, a través de la plataforma SECOP II.

Dentro del presente proceso de selección, se cuenta con un presupuesto oficial de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($7.919.631) M/CTE, incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración y ejecución del contrato, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3700024444 del 26 de junio de 2024. y apropiación presupuestal No: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

El presente proceso no se encuentra limitado a MIPYMES colombinas debido a que no se cumplieron los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, puesto que no se recibió ninguna solicitud de limitación al respecto.

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, mediante acta de Designación de Equipo Asesor Evaluador, se conformó el Equipo Asesor Evaluador con las siguientes personas adscritas a la Secretaría de Infraestructura así:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	LUZ CARIME PACHÓN MOLINA	Contratista
Técnico	SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES	Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

Financiero	JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO	Contratista

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública No. 4181.010.26.1.435-2024, cinco (5) proponentes presentaron oferta en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA DE CERTIFICACION ICM - 4181 010 26 1 435-2024	ICM MULTINACIONAL	8/07/2024 4:52 PM	5.630.000 COP
OFERTA INCOL 4181 010 26 1 435-2024	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	8/07/2024 4:38 PM	6.247.500 COP
OFERTA 4181.010.26.1.435-2024	SERVIMETERS SAS	8/07/2024 2:25 PM	4.438.700 COP
AAA ENGYGAS SAS - CERTIFICACION - CALI	AAA ENGYGAS SAS	7/07/2024 1:39 PM	5.941.500 COP
CERTIFIK SAS- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	CERTIFIK S.A.S	5/07/2024 2:04 PM	6.178.061 COP

El día diez (10) de julio de 2024, de acuerdo al cronograma establecido, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACIÓN de la primera oferta, que de acuerdo con el orden de elegibilidad correspondía al proponente **SERVIMETERS S.A.S.** quien presentó la oferta más económica por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($4.438.700) M/CTE, esta evaluación concluyó con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	SERVIMETERS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

La Entidad solicitó al proponente **SERVIMETERS S.A.S.**, para que subsanara lo solicitado en el informe de evaluación y del mismo modo justificara el valor de la propuesta económica presentada dentro del término de traslado comprendido desde el diez (10) hasta el once (11) de julio de 2024, plazo en el cual el proponente no aportó documentación alguna para subsanar lo requerido por la Entidad.

Por lo anterior, el día doce (12) de julio de 2024 fue publicado en la plataforma SECOP II, la actualización al informe de Evaluación concluyendo la oferta del proponente **SERVIMETERS S.A.S.** como rechazada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	**SERVIMETERS S.A.S.**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

En este sentido, el Equipo Asesor Evaluador continuó con la evaluación de la siguiente oferta que de acuerdo con el orden de elegibilidad correspondía al proponente **INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS - ICM MULTINACIONAL SAS,** quien presentó oferta por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.640.600) M/CTE, esta evaluación concluyó con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	**ICM MULTINACIONAL SAS**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

La Entidad solicitó al proponente **ICM MULTINACIONAL S.A.S.,** para que subsanara lo indicado en el informe de evaluación y del mismo modo justificara el valor de la propuesta económica presentada dentro del término de traslado comprendido desde el doce (12) hasta el dieciséis (16) de julio de 2024.

Que, el día quince (15) de julio de 2024, mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, el oferente **ICM MULTINACIONAL S.A.S.** envió los documentos para subsanación de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

Detalles de mensaje

Referencia interna:	4181.010.26.1.435-2024
Descripción del proceso	SERVICIO DE CERTIFICACION DE ASCENSORES
De:	ICM MULTINACIONAL
Usuario:	LUCELLY ZABALA
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6489192
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	correccion de documentos habilitantes

	Documento	Nombre de Documento	
Anexos	ANEXO No. 1.pdf	ANEXO No. 1.pdf	Detalle
	acreditacion 21-OIN-011.pdf	acreditacion 21-OIN-011.pdf	Detalle
	ANEXO 3 EXPERIENCIA HABILITANTE.xlsx	ANEXO 3 EXPERIENCIA HABILITANTE.xlsx	Detalle
	2. HOJA DE VIDA EDWAR R.pdf	2. HOJA DE VIDA EDWAR R.pdf	Detalle
	certificacion de experiencia - soportes.pdf	certificacion de experiencia - soportes.pdf	Detalle
	ACLARACION DE PRECIOS ICM.pdf	ACLARACION DE PRECIOS ICM.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Procede el equipo asesor evaluador a realizar la actualización del informe de evaluación, de acuerdo con la información recibida por el proponente **ICM MULTINACIONAL SAS**, así:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ICM MULTINACIONAL SAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El siguiente cuadro se relaciona el resumen del resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica del proponente **ICM MULTINACIONAL SAS,** de acuerdo con los documentos de su propuesta, así como lo aportado en el término de subsanación:

PROPONENTE	RESULTADO
ICM MULTINACIONAL SAS	HABILITADO

NOTA 1: Se anexa soporte de la evaluación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

En el siguiente cuadro se relaciona el resumen del resultado de la verificación y evaluación técnica de la subsanación presentada por el proponente **ICM MULTINACIONAL SAS,** de acuerdo con los documentos de su propuesta, así como lo aportado en el término de subsanación:

PROPONENTE	RESULTADO
ICM MULTINACIONAL SAS	RECHAZADO

NOTA: Se anexa soporte de la evaluación.

El Equipo Asesor Evaluador determinó que el proponente **ICM MULTINACIONAL SAS** no cumple con lo establecido en la Invitación Publica por los siguientes motivos:

1. No subsanó la documentación requerida, al no aportar los contratos correspondientes a las actas de liquidación presentadas, necesarias para acreditar la experiencia señalada en la Invitación Pública numeral 5.2 Forma de acreditar las condiciones de experiencia del proponente, que expresa:

 "El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

 a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación."

2. No subsanó la información del personal mínimo requerido, señalada en el numeral 5.2.1 de la Invitación Pública, al no aportar los siguientes documentos:

 - Tarjeta Profesional Vigente.
 - Certificación de conocimiento de la norma NTC-ISO/IEC-17020 y la NTC-5926-1.
 - Certificado de alturas vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

Por otra parte el Rol Financiero manifestó respecto de la justificación por posibilidad de precios artificialmente bajos que el proponente **ICM MULTINACIONAL SAS** aclaro correctamente lo requerido por la Entidad, justificando que su propuesta económica, describiendo todos los costos directos e indirectos, y comprometiéndose a cumplir con el objeto del contrato. Razón por la cual la oferta del proponente se concluyó en este sentido como habilitada.

Por lo anterior, y debido a que el oferente **ICM MULTINACIONAL SAS** en los documentos aportados en su propuesta, así como lo aportado en el término de subsanación no cumplió con los factores habilitantes técnicos, el Equipo Asesor Evaluador rechaza esta propuesta, con fundamento en la Invitación Pública, numeral 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal a, que expresa:

*6.1 "**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS***

Serán rechazadas las ofertas cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador en el tiempo previamente establecido y/o en debida forma."

De conformidad con lo expresado anteriormente, el siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la propuesta del oferente **ICM MULTINACIONAL SAS**, así:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	**ICM MULTINACIONAL SAS**	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

En atención a las circunstancias acaecidas, el Rol financiero Evaluador recomienda al ordenador del gasto de la Entidad, evaluar al siguiente proponente que de acuerdo con el orden de elegibilidad, este es, **CERTIFIK S.A.S.**, quien presentó una oferta económica por valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS ($6.178.004) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por ende, procede el Equipo Asesor Evaluador a estudiar dicha propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CERTIFIK S.A.S.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica del proponente y los documentos de su propuesta:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	**CERTIFIK S.A.S.**	HABILITADO

NOTA: Se anexa soporte de la evaluación.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad técnica del proponente y los documentos de su propuesta:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	**CERTIFIK S.A.S.**	NO HABILITADO

NOTA: Se anexa soporte de la evaluación.

El Equipo Asesor Evaluador determinó que el proponente **CERTIFIK S.A.S.** no cumple con lo establecido en la Invitación Publica por los siguientes motivos:

1. No aportó la documentación requerida para acreditar la experiencia señalada en el numeral 5.2 Forma de acreditar las condiciones de experiencia del proponente, que expresa:

 "Requisitos de acreditación de experiencia para proponentes que no correspondan a MIPYMES: Máximo tres (03) contratos que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, el servicio de certificación de sistemas de transporte verticales"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

2. Respecto de la información del personal, las certificaciones de experiencia aportadas no demuestran la totalidad del tiempo requerido, señalado en el numeral 5.2.1 de la Invitación Pública, cuando establece que se solicita un (1) Ingeniero o Tecnólogo *"(...) con experiencia mínima de 2 años demostrable en instalación y/o mantenimiento y/o certificación de ascensores (...)"*

Teniendo en cuenta que la eficiencia del Sistema de Compra Publica está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo; la Entidad en aplicación a lo dispuesto en el numeral 13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO de la Invitación Pública solicita al proponente **CERTIFIK S.A.S.** explicar por escrito y de una manera detallada los precios de todos los ítems ofertados en su propuesta económica, puesto que, de acuerdo a la aplicación de la fórmula establecida por la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se identificó lo siguiente:

EMPRESA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	VALOR MINIMO ACEPTADO PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OFERTA MENOR AL PRESUPUESTO	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO	OBSERVACIONES
CERTIFIK S.A.S	$6.178.004	$6.335.705	SI	SI	NO HABILITADO	DEBE ACLARAR POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

En este orden de ideas el valor mínimo establecido de presentación de las ofertas equivale a SEIS MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($6.335.705) M/CTE y dado que la oferta del proponente **CERTIFIK S.A.S.** es por el valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS ($6.178.004) M/CTE se presume que el valor ofertado se encuentra enmarcado dentro de valores artificialmente bajos, por lo cual la Entidad requiere asegurar que en el evento de que se le adjudique el contrato, no se pone en riesgo el cumplimiento tanto de las especificaciones técnicas requeridas como la ejecución de las obligaciones contractuales.

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Unidad Administrativa de Gestión de Bienes Servicios, requiere al proponente **CERTIFIK S.A.S.** para que presente información completa y detallada de aspectos que pueden influir en el valor bajo de la oferta.

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31 -000-1997- 05064-01 (17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".

"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993" 1. (Resaltado fuera del texto).

De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

Entonces la explicación ofrecida por el proponente debe satisfacer al Equipo Asesor Evaluador en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del futuro contrato a celebrar objeto del proceso de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.435-2024 y así determinar la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos y de esta manera garantizar una correcta ejecución del objeto del proceso de la referencia.

El presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y se dará traslado a los interesados en el periodo comprendido entre el diecisiete (17) al dieciocho (18) de julio de 2024 hasta la hora indicada en el cronograma, término durante el cual se podrán presentar las observaciones, subsanar y aclarar lo requerido por la Entidad a través la sección de mensajes, de la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior se expide en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

Cordialmente,

Equipo Asesor Evaluador del proceso,

LUZ CARIME PACHÓN MOLINA
Contratista
Rol Jurídico

SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES
Contratista
Rol Técnico

JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO
Contratista
Rol Financiero

Proyectó parte técnica: Sonia Marleny Imbol Quiñones - Contratista
Proyectó parte jurídica: Luz Carime Pachón Molina - Contratista
Revisó parte jurídica: James Eduardo Muñoz Bolaños – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4181.010.26.1.435-2024
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS - ICM MULTINACIONAL SAS
PROPUESTA No. 2

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA				
CONDICIÓN	**INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS - ICM MULTINACIONAL SAS**			
	FOLIO	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE SI / NO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No.1 Vigencia de la propuesta: 60 dias Deberá ser presentada desde la cuenta del proponente individual o plural creado en la Plataforma	N/A	OK OK OK	Representante Legal: LUCELLY ZABALA TORRES C.C. 52.502.136 de Bogota D.C.	CUMPLE
.				
PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL				
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores al cierre de éste proceso de selección Objeto social: En el certificado el objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir. La duración de la sociedad debe ser igual a la ejecución del contrato y un (01) año más. Autorización para Contratar: En el evento en que el contenido del Certificado de	N/A	OK OK OK OK OK	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá NIT 830.117.370-5 FECHA DE EXPEDICION: 4 de junio de 2024 El objeto del Certificado de Existencia y Representación legal de ICM MULTINACIONAL SAS se encuentra relacionado con el objeto del contrato a suscribir. La duración de la sociedad es hasta el 31 de agosto de 2070 No requiere autorización para participar en el presente proceso.	CUMPLE
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)				
Certificación/declaración expedida por el proponente persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal del proponente persona jurídica, acreditando que Copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica Certificación de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal si aplica	N/A	OK OK OK	Suscrito por la Rep. Legal Nombre: LUCELLY ZABALA TORRES	CUMPLE
RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
El proponente no podrá estar incurso en sanciones ni inhabilidades vigentes para contratar, consultando el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona natural o jurídica como de su representante legal y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales y demás formas asociativas, de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.	N/A	OK	El proponente aporta antecedentes disciplinarios de la Rep. Legal. La Entidad de Oficio consulta en la página web de la Procuraduria los antecedentes disciplinarios de ICM MULTINACIONAL SAS y de su Representante Legal, los cuales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
El proponente no podrá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloria General de la República, así como tampoco cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, ni los respectivos representantes legales.	N/A	OK	El proponente aporta certificados de antecedentes fiscales de la Rep. Legal. La Entidad de Oficio consulta en la página web de la Contraloria los antecedentes fiscales de ICM MULTINACIONAL SAS y de su Representante Legal, los cuales no se encuentran reportados como responsables fiscales.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES				
El proponente persona natural, y cada uno de los integrantes del proponente plural, junto con su representante, deberán acreditar que no presentan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	N/A	OK	El proponente aporta certificado de antecedentes judiciales de la Rep. Legal. La Entidad de oficio consulta y verifica en la página web de la Policia los antecedentes judiciales de la Rep. Legal, quien registra no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	CUMPLE
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIAS CORRECTIVAS RNMC				
El proponente persona natural, y cada uno de los integrantes del proponente plural, junto con su representante, deberán acreditar que no se encuentra vinculado como infractorde la ley 1801 de 2016 Codigo Nacional de Policia y Convivencia.	N/A	OK	El proponente aporta antecedentes de Medidas Correctivas de la Rep. Legal. La entidad de oficio consulta y verifica en la página web de la Policia, los antecedentes de medidas correctivas de la Rep. lLegal, quien no se encuentra reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.	CUMPLE
REDAM				
El proponente no deberá no debe encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	N/A	OK	El proponente aporta certificado de REDAM, el cual reporta no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA				
CONDICIÓN	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS - ICM MULTINACIONAL SAS			
	FOLIO	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).				
Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente el cual debe estar actualizado en sus	N/A	OK	El proponente aporta RUT con fecha actualizada, y obligación de facturación electrónica. NIT: 901.406.402-1	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE				
Copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2.002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2.009 del representante legal de la persona jurídica, o cédula de extranjería o pasaporte.	N/A	OK	El proponente aporta cédula de ciudadanía de la Representante Legal LUCELLY ZABALA TORRES.	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA				
ANEXO No.5 debidamente firmado por el proponente o representante del proponente	67	OK	Suscrito por la Rep. Legal	CUMPLE
EVALUACION JURIDICA			HABILITADO	

Proyecto: Luz Carime Pachón Molina - Contratista

Reviso: James Eduardo Muñoz Bolaños – Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

INFORME DE SUBNACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE ICM MULTINACIONAL AL PROCESO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICALES CORRESPONDIENTES A CATORCE (14) ASCENSORES UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, EDIFICIO FUENTE VERSALLES, EDIFICIO SAN MARINO, CENTRO DE SERVICIOS DE LADERA Y EDIFICIO BOULEVARD SEXTA AVENIDA Y UNA (1) PUERTA ELÉCTRICA UBICADA EN LA TORRE ALCALDÍA, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 (REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS) Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES EN CONSONANCIA CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA, Y ADQUIRIR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS."

De conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en mención, se procede a revisar la justificación solicitada al proponente ICM MULTINACIONAL, desde el punto de vista financiero, donde se identifica que:

Una vez revisado el documento allegado, se puede establecer que el proponente aclaro correctamente lo requerido por la entidad, justificando que su propuesta económica no presenta precios artificialmente bajos, incluyendo todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, se encuentra HABILITADO describiendo correctamente sus costos directos e indirectos, y comprometiéndose a cumplir con el objeto del contrato.

En constancia a lo anterior se expide en Santiago de Cali, al quince (15) de julio de 2024

Juan Pablo Gómez Jaramillo
Rol Financiero

Revisó: Juan Manuel Chica Ricaurte - Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4181.010.26.1.435-2024
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
CERTIFIK SAS
PROPUESTA No. 3

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA				
CONDICIÓN	**CERTIFIK SAS**			
	FOLIO	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE SI / NO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No.1	N/A	OK	Representante Legal: JOSÉ JOAQUIN HERNÁNDEZ SALAZAR C.C. 79.201.501 de Soacha (C)	**CUMPLE**
Vigencia de la propuesta: 60 días		OK		
Deberá ser presentada desde la cuenta del proponente individual o plural creado en la Plataforma		OK		
.				
PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL				
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente	N/A	OK	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá NIT 901.625.431-2	**CUMPLE**
El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de éste proceso de selección		OK	FECHA DE EXPEDICION: 4 de junio de 2024	
Objeto social: En el certificado el objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir.		OK	El objeto del Certificado de Existencia y Representación legal de CERTIFIK SAS se encuentra relacionado con el objeto del contrato a suscribir.	
La duración de la sociedad debe ser igual a la ejecución del contrato y un (01) año más.		OK	La duración de la sociedad es indefinida	
Autorización para Contratar: En el evento en que el contenido del Certificado de		OK	No requiere autorización para participar en el presente proceso.	
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)				
Certificación/declaración expedida por el proponente persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal del proponente persona jurídica, acreditando que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las	N/A	OK	Suscrito por el Rep. Legal JOSÉ JOAQUIN HERNÁNDEZ SALAZAR	**CUMPLE**
Copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica		OK		
Certificación de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal si aplica		OK		
RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
El proponente no podrá estar incurso en sanciones ni inhabilidades vigentes para contratar, consultando el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduria General de la Nación, tanto de la persona natural o jurídica como de su representante legal y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales y demás formas asociativas, de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.	N/A	OK	El proponente aporta antecedentes disciplinarios deñ Rep. Legal. La Entidad de Oficio consulta en la página web de la Procuraduría los antecedentes disciplinarios de CERTIFIK SAS y de su Representante Legal, los cuales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
El proponente no podrá figurar en el último boletin de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, ni los respectivos representantes legales.	N/A	OK	El proponente aporta certificados de antecedentes fiscales del Rep. Legal. La Entidad de Oficio consulta en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales de CERTIFIK SAS y de su Representante Legal, los cuales no se encuentran reportados como responsables fiscales.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES				
El proponente persona natural, y cada uno de los integrantes del proponente plural, junto con su representante, deberán acreditar que no presentan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	N/A	OK	El proponente aporta certificado de antecedentes judiciales del Rep. Legal. La Entidad de oficio consulta y verifica en la página web de la Policía los antecedentes judiciales del Rep. Legal, quien registra no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	**CUMPLE**
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIAS CORRECTIVAS RNMC				
El proponente persona natural, y cada uno de los integrantes del proponente plural, junto con su representante, deberán acreditar que no se encuentra vinculado como infractorde la ley 1801 de 2016 Codigo Nacional de Policia y Convivencia.	N/A	OK	El proponente aporta antecedentes de Medidas Correctivas del Rep. Legal. La entidad de oficio consulta y verifica en la página web de la Policía, los antecedentes de medidas correctivas del Rep. Legal, quien no se encuentra reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.	**CUMPLE**
REDAM				
El proponente no deberá no debe encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	N/A	OK	El proponente aporta certificado de REDAM, el cual reporta no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA				
CONDICIÓN	CERTIFIK SAS			
	FOLIO	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).				
Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas, e incluida la obligación de facturación electrónica y deberá tener fecha de impresión de máximo treinta (30) días calendario de anticipación al cierre del presente proceso	N/A	OK	El proponente aporta RUT con fecha actualizada, y obligación de facturación electrónica. NIT: 901.625.431-2	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE				
Copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de holograma, de conformidad con la Ley 757 de 2.002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2.009 del representante legal de la persona jurídica, o cédula de extranjería o pasaporte.	N/A	OK	El proponente aporta cédula de ciudadanía del Representante Legal JOSÉ JOAQUIN HERNÁNDEZ SALAZAR	CUMPLE
Copia legible de la libreta militar del proponente o de los integrantes del proponente plural y su representante, si es menor o igual a 50 años de edad.		N/A		
PACTO DE TRANSPARENCIA				
ANEXO No.5 debidamente firmado por el proponente o representante del proponente	67	OK	Suscrito por el Representante Legal.	CUMPLE
EVALUACION JURIDICA			**HABILITADO**	

Proyecto: Luz Carime Pachón Molina - Contratista

Reviso: James Eduardo Muñoz Bolaños – Contratista

EVALUACIÓN TÉCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4181.010.26.1.435-2024

Se procede a informar el resultado de la EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA de la propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No 4181.010.26.1.435-2024 cuyo objeto es: "Contratar el servicio de revisión general anual de los sistemas de transporte verticales correspondientes a catorce (14) ascensores ubicados en el Centro Administrativo Municipal CAM, Edificio Fuente Versalles, Edificio San Marino, Centro de Servicios de Ladera y Edificio Boulevard Sexta Avenida y una (1) puerta eléctrica ubicada en la Torre Alcaldía, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas) y las demás que le sean aplicables en consonancia con la norma técnica colombiana y adquirir las certificaciones correspondientes para cada uno de los equipos."

se analiza la propuesta económica con menor precio del proponente SERVIMETERS S.A.S donde se evaluaron los siguientes ítems:

Proponente 1.

SERVIMETERS S.A.S

5.2.2 ACREDITACION ONAC

PROPONENTE	Certificación vigente en la ISO/IEC17020:2012, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC.	RESULTADO EVALUACIÓN
SERVIMETERS S.A.S	No presenta certificación vigente expedida por el organismo de acreditación de Colombia – ONAC- No presenta. DEBE SUBSANAR. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	**NO CUMPLE**

5.2 EXPERIENCIA

PROPONENTE	MAXIMO TRES CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL QUE SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	RESULTADO DE EVALUACIÓN
SERVIMETERS S.A.S	No presenta. DEBE SUBSANAR. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	**NO CUMPLE**

5.2.1 PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROPONENTE	SERVIMETERS S.A.S	RESULTADO EVALUACIÓN
NOMBRE	Jorge Alexander Blandón Franco	**NO CUMPLE**
HOJA DE VIDA	Presenta la hoja de vida. **CUMPLE.**	
TÍTULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	Presenta diploma como Tecnólogo en Mantenimiento Eléctrico Industrial expedido por el SENA. **CUMPLE.**	
TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	presenta tarjeta profesional expedida por el CONTE. **CUMPLE.**	
CERTIFICACIONES 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	Presentó certificación expedida por la empresa ESTILO INGENIERIA S.A, con la cual cumple con el requisito establecido en la invitación pública. **CUMPLE.**	
CERTIFICACION NTC ISO/IEC-17020 Y NTC 5926-1	Presenta certificado expedido por la empresa SERVIMETERS con la cual cumple este requisito. **CUMPLE.**	
Certificado de alturas	Presentó certificado de trabajo en alturas expedido por la empresa Centro de Capacitación en alturas Monterrey S.A.S, el cual no se encuentra vigente de acuerdo a la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Debe subsanar. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	

Dentro del plazo establecido para subsanar documentos y de acuerdo a lo indicado en la información anterior, el contratista SERVIMETERS S.A.S no logra SUBSANAR, por lo tanto, su oferta **ES RECHAZADA** por no cumplir con los requisitos técnicos requeridos en la invitación pública 4181.010.26.1.435- 2024, debido a esto se procede a evaluar al proponente con el segundo valor más bajo, en este caso la empresa INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S así:

Proponente 2.

INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.

5.2.2 ACREDITACION ONAC

PROPONENTE	**Certificación vigente en la ISO/IEC17020:2012, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC.**	RESULTADO EVALUACIÓN
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.	No presenta certificación vigente expedida por el organismo de acreditación de Colombia – ONAC- No presenta. **DEBE SUBSANAR.** Presenta certificación vigente expedida por la ONAC. **SUBSANÓ.** **CUMPLE.**	**CUMPLE**

5.2 EXPERIENCIA

PROPONENTE	**MAXIMO TRES CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL QUE SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	RESULTADO DE EVALUACIÓN
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.	Presenta dos actas de liquidación expedidas por la Fiscalía general de la Nación y la empresa OPAM S.A.S, sin embargo, debe enviar los contratos correspondientes a los mismos, tal como lo señala la invitación pública. **DEBE SUBSANAR.** Remite nuevamente dos actas de liquidación expedidas por la Fiscalía general de la Nación y la empresa OPAM S.A.S, pero no adjunta los contratos correspondientes a los mismos, tal como lo señala la invitación pública. **NO SUBSANÓ.** **NO CUMPLE.**	**NO CUMPLE**

5.2.1 PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROPONENTE	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.	RESULTADO EVALUACIÓN
NOMBRE	Edward Armando Romero Garzón	NO CUMPLE
HOJA DE VIDA	No presenta. DEBE SUBSANAR. Presenta hoja de v da. SUBSANÓ. **CUMPLE.**	
TÍTULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	No presenta. DEBE SUBSANAR. Presenta diploma expedido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como ingeniero Mecánico. SUBSANÓ. **CUMPLE.**	
TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	No presenta. DEBE SUBSANAR. No presenta tarjeta profesional como Ingeniero Mecánico. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	
CERTIFICACIONES 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	No presenta. DEBE SUBSANAR. Presenta certificación expedida por la empresa OITEC S.A.S con la cual cumple con el requisito establecido en la invitación pública. SUBSANÓ. **CUMPLE.**	
CERTIFICACION NTC ISO/IEC-17020 Y NTC 5926-1	No presenta. DEBE SUBSANAR. **NO CUMPLE.** No presenta certificado o diploma con el cual acredite el conocimiento en esta norma técnica como lo establece la invitación pública. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	
Certificado de alturas	No presenta. DEBE SUBSANAR. Presenta certificado de trabajo en alturas expedido por la empresa A&E Ocupacionales el cual no se encuentra vigente de acuerdo a la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	

Dentro del plazo establecido para subsanar documentos y de acuerdo a lo indicado en la información anterior, el contratista INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. no logra SUBSANAR, por lo tanto, su oferta **ES RECHAZADA** por no cumplir con los requisitos técnicos requeridos en la invitación pública 4181.010.26.1.435- 2024, debido a esto se procede a evaluar al proponente con el tercer valor más bajo, en este caso la empresa CERTIFIK S.A.S. así:

Proponente 3.

CERTIFIK S.A.S.

5.2.2 ACREDITACION ONAC

PROPONENTE	**Certificación vigente en la ISO/IEC17020:2012, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC.**	RESULTADO EVALUACIÓN
CERTIFIK S.A.S.	Presenta certificación vigente expedido por la ONAC. **CUMPLE**	**CUMPLE**

5.2 EXPERIENCIA

PROPONENTE	MAXIMO TRES CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL QUE SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	RESULTADO DE EVALUACIÓN
CERTIFIK S.A.S.	No presenta. Debe subsanar. **NO CUMPLE.**	**NO CUMPLE**

5.2.1 PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROPONENTE	CERTIFIK S.A.S.	RESULTADO EVALUACIÓN
NOMBRE	Diego Fernando Sánchez Rodelo	
HOJA DE VIDA	Presenta hoja de vida. **CUMPLE.**	
TÍTULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	Presenta diploma expedido por el SENA como Tecnólogo en Automatización Industrial. **CUMPLE.**	
TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	Presenta tarjeta profesional vigente expedida por el COPNIA. **CUMPLE.**	

CERTIFICACIONES 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	Presenta una certificación laboral expedido por la empresa Microservicios Integrales S.A donde acredita 12 meses de experiencia y una certificación laboral expedida por la empresa Servimeters s.a.s con la cual acredita 9 meses de experiencia, para un total de 21 meses de experiencia. No cumple con este requisito debido a que solicitan 2 años de experiencia laboral en instalación y/o mantenimiento y/o certificación de ascensores. **Debe subsanar.** **NO CUMPLE.**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACION NTC ISO/IEC-17020 Y NTC 5926-1	Presenta certificación expedida por la empresa Certifik s.a.s. y RGI Grupo con los cuales acredita este requisito. **CUMPLE.**	
Certificado de alturas	Presenta certificado expedido por la empresa CUMBRE COLOMBIA de Reentrenamiento en trabajo en alturas. **CUMPLE.**	

Atentamente,

SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES
Evaluador técnico.

Proyectó: Reinel Guzmán – Técnico Operativo

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

EVALUACIÓN FINANCIERA, AL PROCESO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICALES CORRESPONDIENTES A CATORCE (14) ASCENSORES UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, EDIFICIO FUENTE VERSALLES, EDIFICIO SAN MARINO, CENTRO DE SERVICIOS DE LADERA Y EDIFICIO BOULEVARD SEXTA AVENIDA Y UNA (1) PUERTA ELÉCTRICA UBICADA EN LA TORRE ALCALDÍA, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 (REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS) Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES EN CONSONANCIA CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA, Y ADQUIRIR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS."

De acuerdo al cierre del proceso contractual el día 08 de julio de 2024, se procede a evaluar la oferta allegada desde el punto de vista financiero, identificados de la siguiente manera:

- SERVIMETERS SAS
- ICM MULTINACIONAL
- CERTIFIK S.A.S
- INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS
- AAA ENGYGAS SAS

Conforme a lo anterior, se verifica posibles precios artificialmente bajo de acuerdo con el apartado *"13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO"* de la invitación pública. Para este análisis, la entidad se rige por lo establecido en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente *"GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas, debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En este caso, se evaluará la oferta realizada por la empresa CERTIFIK S.A.S, tercero en el orden de elegibilidad.

En mención con la premisa señalada por la guía, se procese a realizar la evaluación pertinente, identificando que:

VALOR PROCESO	$7.919.631

EMPRESA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	VALOR MINIMO ACEPTADO PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OFERTA MENOR AL PRESUPUESTO	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO	OBSERVACIONES
CERTIFIK S.A.S	$6.178.004	$6.335.705	SI	SI	NO HABILITADO	DEBE ACLARAR POR POSIBLE PRECIO

De acuerdo con la información anterior, el proponente CERTIFIK S.A.S deberá subsanar por posibles precios artificialmente bajos, dado que su oferta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptado por la entidad, el cual es SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO.PESOS M/CTE ($6.335.705).

De acuerdo con la información anterior, el comité asesor evaluador procederá a evaluar la justificación solicitada de precios artificialmente bajos. En este documento deberá justificar que su valor ofertado responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato.

En caso que el proponente justifique correctamente se habilitará financieramente, de lo contrario, se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral "*11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*"

En constancia a lo anterior se expide en Santiago de Cali, al dieciséis (16) de Julio de 2024

Juan Pablo Gómez Jaramillo
Rol Financiero

Revisó: Juan Manuel Chica Ricaurte - Contratista